**FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS**

**Resolución D. Nº 3008/14**

**Modificada por Resoluciones D. Nº 0020/16 y 2027/16**

**TEXTO ORDENADO 2016**

Apruébanse las bases de elección y misiones del Director, Vicedirector y Consejos Directivos de las Unidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Toda reglamentación específica para cada Unidad Ejecutora emanada de la aplicación de las mencionadas bases deberá ser aprobada por el Directorio de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

**I.- Conformación del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores activos de mayor jerarquía de la Unidad, un representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y otro de los becarios, elegidos estos dos últimos por sus pares.

**II.- Elección del Consejo Directivo**

Los integrantes de la Unidad Ejecutora conformarán padrones de electores por estamentos: un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y de investigadores en planta permanente y de mayor dedicación de la o las instituciones de contraparte que se desempeñan en la misma; un padrón de integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y del personal técnico de la o las instituciones de contraparte que se desempeñan en la misma; y un padrón integrado por los becarios con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora.

Los consejeros investigadores serán elegidos por los miembros de su padrón de entre aquellos investigadores de mayor jerarquía del CONICET o de la institución contraparte. Los representantes por los otros dos estamentos serán elegidos por los miembros de sus respectivos padrones.

El acto eleccionario será convocado por el Director de la Unidad Ejecutora, con autorización del directorio de CONICET y las autoridades de la institución de contraparte en el caso de convenios específicos.

El Consejo Directivo contará con 4, 6 u 8 consejeros investigadores de acuerdo al padrón de investigadores de la Unidad. Hasta 15 investigadores –4 representantes; entre 15 y 30 investigadores- 6 representantes, y más de 30 investigadores- 6 u 8 representantes. En cada caso se sumarán el representante del Personal de Apoyo y el de los becarios.

La duración del mandato de los consejeros investigadores será de cuatro años. Se renovarán por mitades mediante el mecanismo eleccionario descripto y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo será de cuatro años, y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegidos por un período adicional.

En el caso de la constitución inicial de un Consejo Directivo se sorteará 50% de los consejeros investigadores que cumplirá un mandato reducido, a fin de inaugurar la renovación por mitades.

El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias mensuales. En el caso de convocar a reuniones extraordinarias, el Director podrá convocarlas ante situaciones excepcionales.

Los miembros del Consejo Directivo actuarán con independencia de criterio y no en representación de sus votantes.

**III.- De las funciones**

**III. 1) El Director de la Unidad Ejecutora**

1. Será el responsable institucional, administrativo y patrimonial de la UE, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
2. Elaborará el proyecto institucional y los planes periódicos para la Unidad Ejecutora, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas, como parte de un adecuado ejercicio de gestión, presentando dicha programación para su aval al Consejo Directivo y, posteriormente, al CONICET y a la institución contraparte si la hubiere, para su aprobación, como paso previo a la ejecución de la misma.
3. Elevará la solicitud de presupuesto anual de funcionamiento, con el aval del Consejo Directivo, al CONICET y a la institución contraparte si la hubiera.
4. Presidirá el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora y votará sólo en caso de empate.
5. Elevará periódicamente informes de lo actuado al CONICET, a través del Centro Científico Tecnológico CCT en la región, y a la institución de contraparte si la hubiera.
6. Integrará el Consejo Directivo del CCT de la región.

**III. 2) El Consejo Directivo**

1. Avalará con el Director las prioridades de incorporación del personal (investigadores y personal de apoyo) y becarios.
2. Avalará la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científico tecnológica y los informes sobre el funcionamiento de la unidad elevados al CCT o a la institución de contraparte.
3. Avalará con el Director la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual.

**III. 3) Vicedirector**

1. El Director de la Unidad Ejecutora solicitará la designación de un Vicedirector, para lo que postulará a un investigador integrante de la Unidad Ejecutora.
2. La designación deberá contar con la aprobación del CONICET y la institución de contraparte si la hubiera.
3. El Vicedirector es un colaborador del Director y como tal, lo reemplaza en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.